

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver solicitud de aplazamiento de la audiencia programada. Sírvase proveer.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Rafael...', is written over a horizontal line.

Secretaría

Arauca (A), once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81-001-33-33-002-2015-00089-00
Demandante : Leid Marina González Mendoza
Demandado : Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

Habiéndose programado fecha y hora para audiencia de pruebas dentro de la audiencia inicial del 11 de mayo de 2017 (fls. 103-106), y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante, allega solicitud de aplazamiento argumentando que los testigos residen en el Municipio de Saravena y existe zozobra a causa del paro de los ganaderos, mencionando que habrá cierre total de las vías a partir de las 12:00 p.m., del día once (11) de octubre del año avante, lo que imposibilita su traslado hasta la ciudad de Arauca a la diligencia programada; por tal razón el Despacho considera que existe justificación necesaria para aplazar la diligencia que estaba programada para el 12 de octubre de 2017 a las 09:30 A.M., y en consecuencia, se fijará nueva fecha y hora para su realización el 12 de abril de 2018 a las 10:30 A.M.

Por último se ordena a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, se sirva dar respuesta al oficio S.J.S.A.A No. 00450 decretada en la audiencia inicial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de pruebas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR nueva fecha y hora para audiencia de pruebas el doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2018) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.).

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, se sirva dar respuesta al oficio S.J.S.A.A No. 00450 decretada en la audiencia inicial.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se libren las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 119, en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71 Hoy, doce (12) de octubre de 2017, a las 08:00 A.M.  BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA Secretaria
--